**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES Y AGRUPACIONES DE LOTES, PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, DE EQUIPAMIENTO GENERAL CON DESTINO A LOS CENTROS PERTENECIENTES A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.** Ref.: MVG/iro

**N.º EXPEDIENTE: 0000280/2026 CCA: +6.6EIEG25 CONTR 2026 0000161306**

## ASUNTO

D. Manuel Vida Gutiérrez, en calidad de Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería en ejercicio de las competencias que en contratación administrativas le son delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA n.º 22, de 2 de febrero de 2022, procede mediante la oportuna Resolución motivada a la adjudicación del Expediente Administrativo N° 00000280/2026, CCA: +6.6EIEG25 y CONTR 2026 0000161306.

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO**. - Con fecha 22 de marzo de 2026, la Dirección de Gestión de la Central Provincial de Compras de Almería emite memoria razonada justificando la necesidad de la contratación del expediente que tiene por objeto el ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES Y AGRUPACIONES DE LOTES, PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, DE EQUIPAMIENTO GENERAL CON DESTINO A LOS CENTROS PERTENECIENTES A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, con número de expediente 280/2026, solicitando autorización para la iniciación del susodicho expediente de contratación.

**SEGUNDO. -** Por el Órgano de Contratación mediante resolución de fecha 23 de marzo de 2026, se procedió a acordar la iniciación del expediente mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y presentación electrónica de ofertas.

**TERCERO. -** Remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del SAS, a fin de recabar el preceptivo informe del Pliego de Cláusulas Administrativas, cuadro resumen y anexos éste es informado con fecha 1 de abril de 2026.

**CUARTO. -** Mediante resolución de este Órgano de Contratación de fecha 15 de mayo de 2026 queda aprobado el expediente, procediéndose a la oportuna licitación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, y presentación electrónica de ofertas, al concurrir las características y circunstancias establecidos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

**QUINTO. -** Con fecha 01 de junio de 2026 se publica la convocatoria de contratación del expediente de referencia en el Diario Oficial de la Unión Europea (374363-2026) y en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (2026-0001896348), concluyendo el plazo de



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ | 29/09/2026 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmVS2YV3UNM297ESNDZQRMSFZGM | PÁG. 1/7 |

presentación de ofertas el 1 de julio de 2026 a las 15:00 horas. Posteriormente se publicó Resolución de subsanación de errores de fecha 16 de junio de 2026, sin ampliación de plazo.

**SEXTO. -** Con fecha 5 de junio de 2026, se publica Resolución por la que se acordó el **desistimiento** del procedimiento de contratación correspondiente al **lote nº 39** y, con fecha 23 de junio de 2026, se publica Resolución por la que se acordó el desistimiento correspondiente al lote **nº 2,** de conformidad con las causas y motivos expuestos en las respetivas resoluciones, prosiguiendo la tramitación del expediente respecto de los restantes lotes.

**SEPTIMO. -** Con fecha 3 de julio de 2026 se celebra la oportuna Mesa de Contratación, para la apertura del sobre electrónico nº. 1 y, si procede, apertura del sobre electrónico n.º 2, y nombramiento de la Comisión Asesora del expediente de referencia.

Examinada la documentación aportada por las empresas licitadoras la Mesa acuerda requerir a las empresas detalladas en el acta, otorgándoles un plazo de tres días naturales, para que presenten la documentación requerida en la misma.

Atendidos estos requerimientos durante la sesión de la Mesa de fecha 10 de julio de 2026, y estimándose correctos, resultan definitivamente admitidas todas las empresas licitadoras.

Se procede a la apertura de los sobres electrónicos n.º 2, que contienen la documentación evaluable con criterios no automáticos, y la Mesa acuerda dar traslado de su contenido a los asesores técnicos designados al efecto, para que procedan a valorar los criterios no automáticos y a emitir el Informe Técnico pertinente.

En el acta de dicha sesión que se incorpora al expediente queda constancia de las actuaciones realizadas.

**OCTAVO. -** Con fecha 22 de julio de 2026 se reúne la Mesa de Contratación para valoración del informe técnico emitido por los asesores designados al efecto y apertura del sobre n.º 3, aplicación de criterios de adjudicación, clasificación y propuesta de adjudicación.

Examinado el informe aportado por los Asesores Técnicos, se verifica que la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor contenida en el informe técnico no se ajusta a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, por lo que la Mesa no asume el informe y acuerda requerir a los asesores técnicos designados para que justifiquen adecuadamente las puntuaciones otorgadas conforme a los criterios establecidos.

**NOVENO. –** Con fecha 28 de julio de 2026, se reúne la Mesa de Contratación para valoración el informe técnico emitido por los asesores designados al efecto y apertura del sobre n.º 3, aplicación de criterios de adjudicación, clasificación y propuesta de adjudicación.

Examinado el informe aportado por los Asesores Técnicos, se verifica que la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor contenida en el informe técnico se ajusta a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, por lo que se asume su contenido.

Acto seguido, se procede a la apertura de los sobres nº3 que contiene la “Documentación económica y documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación automáticos”, de las empresas que continúan en el procedimiento. La Mesa acuerda dar traslado de su contenido al asesor técnico designado al efecto, para que proceda a la aplicación de dichos criterios y a la emisión del correspondiente informe.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ | 29/09/2026 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmVS2YV3UNM297ESNDZQRMSFZGM | PÁG. 2/7 |

**DÉCIMO.** – Con fecha 6 de agosto de 2026, se reúne la Mesa de Contratación para valoración del informe sobre los criterios automáticos emitido por el asesor designado al efecto.

Examinado el informe remitido por el asesor técnico designado al efecto para la aplicación de los criterios evaluables mediante criterios automáticos, se advierte, en relación al lote n.º 31, que consta valorada en este informe la oferta de SENEGAR SL, constatándose que su oferta no fue valorada en el informe elaborado por la comisión técnica designada al efecto para la valoración de los criterios sometidos a juicio de valor. Ante la imposibilidad de completar la valoración de la oferta, la Mesa acuerda proponer al Órgano de Contratación el **desistimiento** del procedimiento respecto **del lote n.º 31.**

Aplicados los criterios automáticos, se constata por la Mesa la no existencia de bajas desproporcionadas.

Procede elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación a favor de las empresas:

| Empresa | Agr. | Lote |
|---|---|---|
| Controltécnica Bio, S.L. | | 35 |
| Endook Europa, S.L. | | 38 |
| | | 40 |
| Fujifilm Healthcare España, S.L. | | 18 |
| General Electric Healthcare España, S.A. | | 1 |
| Laradela Mobiliario, S.L. | 1 | 7 |
| | | 8 |
| | | 9 |
| | 2 | 10 |
| | | 11 |
| | | 12 |
| | | 13 |
| | | 14 |
| | | 15 |
| Linet Iberia, S.L.U. | | 3 |
| Oculus Iberia, S.L.U. | | 27 |
| | | 20 |
| | | 34 |
| Oftálmica Bonet, S.A. | | 17 |
| Palex Medical, S.A. | | 4 |
| | | 16 |
| Sistemas Técnicos Endoscópicos, S.A. | | 41 |
| VIU 2020, S.L. | | 28 |

**Se propone la declaración de desierto de los lotes n.º 5, 6, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 33** por no existir ofertas válidas.

En el acta de dicha sesión que se incorpora al expediente queda constancia de las actuaciones realizadas.

**DÉCIMO PRIMERO. -** Con fecha 3 de septiembre de 2026 se reúne la Mesa de Contratación para examen de la documentación acreditativa de capacidad, solvencia y garantía definitiva de los candidatos propuestos para adjudicación del expediente.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ | 29/09/2026 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmVS2YV3UNM297ESNDZQRMSFZGM | PÁG. 3/7 |

Vista por la Mesa la documentación aportada a través de SIREC, esta acuerda requerir a las empresas que se detallan en la antedicha acta la documentación que se especifica en la misma, otorgándoles un plazo de tres días naturales.

En el acta de dicha sesión que se incorpora al expediente queda constancia de las actuaciones realizadas.

**DÉCIMO SEGUNDO**. – Con fecha 11 de septiembre de 2026, la Mesa se reúne para examen de la documentación requerida para subsanación de la acreditativa de capacidad, solvencia y garantía definitiva de candidatos propuestos.

Examinada la documentación presentada en plazo a través de SIREC por las empresas requeridas, la Mesa **acuerda su exclusión** del procedimiento de tres empresas:

- ANDALUZA DE DISTRIBUCIÓN SANITARIA, S.L., examinada la documentación presentada se constata que no queda acreditada la solvencia técnica en los términos exigidos en el PCAP y que tampoco se ha aportado el documento T00 acreditativo de la válida constitución de la garantía definitiva, documentación que había sido expresamente requerida.
- GRUPO R. QUERALTÓ, S.A., examinada la documentación aportada, se constata que no ha acreditado la solvencia económica y financiera ni la solvencia técnica exigidas en el PCAP. Asimismo, respecto al cumplimiento de la obligación de disponer de un Plan de Igualdad, la propia empresa declara contar con una plantilla de 63 trabajadores y estar obligada a disponer del mismo, manifestando que este se encuentra actualmente en proceso de elaboración. Consultado el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON), no consta inscrito ningún Plan de Igualdad de la empresa, conforme a lo exigido en el PCAP.
- VESISMIN, S.L.U., se comprueba que el documento T00 aportado en el trámite de subsanación no se corresponde con la garantía definitiva exigida en el presente procedimiento, al referirse a un expediente distinto y por importe diferente al requerido. Asimismo, aunque la empresa aporta las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2024, no acredita su depósito en el Registro Mercantil, tal y como había sido expresamente requerido para la acreditación de la solvencia económica y financiera.

Como consecuencia de las exclusiones acordadas y atendiendo al orden de clasificación de las ofertas, la Mesa acuerda elevar al Órgano de Contratación:

- **Propuesta de adjudicación del lote 19 a favor de OFICACERES, S.L**., como siguiente empresa clasificada.

- **Propuesta de declaración de desierto de los lotes 29, 32, 36 y 37**, al no existir otras ofertas válidas para los mismos.

En el acta de dicha sesión que se incorpora al expediente queda constancia de las actuaciones realizadas.

**DÉCIMO TERCERO. -** Con fecha 25 de septiembre de 2026, la Mesa se reúne para examen de la documentación acreditativa de capacidad, solvencia y garantía definitiva presentada en plazo por OFICACERES, S.L., empresa propuesta para la adjudicación del lote 19.

Con carácter previo al examen del asunto incluido en el orden del día, se da traslado a los miembros de la Mesa de un escrito presentado por VESISMIN, S.L.U. a través del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, con fecha de entrada 23 de septiembre de 2026, en relación con la exclusión de dicha empresa acordada por la Mesa de Contratación en su sesión de 11 de septiembre de 2026.

No estando este asunto incluido en el orden del día, y estando constituida la Mesa por todos sus miembros conforme a la Resolución de 14 de marzo de 2024, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con el art. 17.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ | 29/09/2026 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmVS2YV3UNM297ESNDZQRMSFZGM | PÁG. 4/7 |

Régimen Jurídico del Sector Público, se procede por acuerdo de todos los asistentes a la rectificación del literal de la convocatoria de mesa. Analizado su contenido, la Mesa considera que las alegaciones formuladas no desvirtúan las circunstancias que motivaron el acuerdo adoptado en la sesión de 11 de septiembre de 2026, por lo que se ratifica en su decisión de excluir a VESISMIN, S.L.U. del procedimiento.

Seguidamente, se procede al examen de la documentación acreditativa de capacidad, solvencia y garantía definitiva presentada en plazo por OFICACERES, S.L., empresa propuesta para la adjudicación del lote 19. Examinada la documentación aportada, la Mesa la considera correcta, acordando continuar con la tramitación del procedimiento.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO. -** La competencia para resolver que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa en diferentes órganos, publicada en BOJA n.º 22 de 2 de febrero de 2022.

**SEGUNDO. -** El artículo 220.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, conforme al cual *Para la celebración de un Acuerdo Marco se seguirán las normas de procedimiento establecidas en las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente Ley*.

**TERCERO**. - El Art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, en cuanto establece el procedimiento a seguir para la clasificación de ofertas, y adjudicación del contrato.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos.

## RESUELVO

**PRIMERO.- Adjudicar** el ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES Y AGRUPACIONES DE LOTES, PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, DE EQUIPAMIENTO GENERAL CON DESTINO A LOS CENTROS PERTENECIENTES A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, con n.º de expediente 00000280/2026, CCA: +6.6EIEG25 y CONTR 2026 0000161306, **por un importe del conjunto de contratos previstos de UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS //1.417.889,42€//, IVA excluido donde se han computado el conjunto de los contratos previstos por los precios unitarios y a favor de las empresas que a continuación se detallan, para un plazo de ejecución de 24 meses, por un valor máximo estimado de TRES MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS //3.119.356,73€// IVA excluido:**



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ | 29/09/2026 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmVS2YV3UNM297ESNDZQRMSFZGM | PÁG. 5/7 |

| Empresa | Agr. | Lote | P. Unitario (IVA incluido) | Importe conjunto de contratos previstos (IVA exluido) 24 meses | Importe conjunto contratos previstos 24 meses (IVA incluido) | VME (IVA excluido) | Importe adjudicado por empresa (IVA incluido) | IMPORTE ADJUDICADO POR EMPRESA (IVA excluido) | VME por empresa (IVA excluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Controltécnica Bio, S.L. | | 35 | 7.815,39 € | 31.600,00 € | 38.236,00 € | 69.520,00 € | 38.236,00 € | 31.600,00 € | 69.520,00 € |
| Endook Europa, S.L. | | 38 | 215,53 € | 19.360,00 € | 23.425,60 € | 42.592,00 € | 131.476,18 € | 108.658,00 € | 239.047,60 € |
| | | 40 | 999,46 € | 89.298,00 € | 108.050,58 € | 196.455,60 € | | | |
| Fujifilm Healthcare España, S.L. | | 18 | 7.865,00 € | 107.055,00 € | 129.536,55 € | 235.521,00 € | 129.536,55 € | 107.055,00 € | 235.521,00 € |
| General Electric Healthcare España, S.A. | | 1 | 111.320,00 € | 198.000,00 € | 239.580,00 € | 435.600,00 € | 239.580,00 € | 198.000,00 € | 435.600,00 € |
| Laradela Mobiliario, S.L. | 1 | 7 | 231,57 € | 48.000,00 € | 58.080,00 € | 105.600,00 € | 247.142,50 € | 204.250,00 € | 449.350,00 € |
| | | 8 | 375,10 € | 91.000,00 € | 110.110,00 € | 200.200,00 € | | | |
| | | 9 | 532,40 € | 27.000,00 € | 32.670,00 € | 59.400,00 € | | | |
| | 2 | 10 | 168,41 € | 4.500,00 € | 5.445,00 € | 9.900,00 € | | | |
| | | 11 | 198,62 € | 5.250,00 € | 6.352,50 € | 11.550,00 € | | | |
| | | 12 | 567,17 € | 4.000,00 € | 4.840,00 € | 8.800,00 € | | | |
| | | 13 | 330,27 € | 7.500,00 € | 9.075,00 € | 16.500,00 € | | | |
| | | 14 | 398,03 € | 9.000,00 € | 10.890,00 € | 19.800,00 € | | | |
| | | 15 | 541,11 € | 8.000,00 € | 9.680,00 € | 17.600,00 € | | | |
| Linet Iberia, S.L.U. | | 3 | 46.101,00 € | 44.850,00 € | 54.268,50 € | 98.670,00 € | 54.268,50 € | 44.850,00 € | 98.670,00 € |
| Oculus Iberia, S.L.U. | | 27 | 2.873,75 € | 18.025,00 € | 21.810,25 € | 39.655,00 € | 21.810,25 € | 18.025,00 € | 39.655,00 € |
| Oficaceres, S.L. | | 19 | 55,06 € | 1.380,99 € | 1.671,00 € | 3.038,18 € | 21.050,25 € | 17.396,90 € | 38.273,19 € |
| | | 20 | 646,68 € | 5.950,41 € | 7.200,00 € | 13.090,91 € | | | |
| | | 34 | 475,01 € | 10.065,50 € | 12.179,26 € | 22.144,10 € | | | |
| Oftálmica Bonet, S.A. | | 17 | 2.178,00 € | 256.520,00 € | 310.389,20 € | 564.344,00 € | 310.389,20 € | 256.520,00 € | 564.344,00 € |
| Palex Medical, S.A. | | 4 | 30.340,75 € | 30.000,00 € | 36.300,00 € | 66.000,00 € | 326.700,00 € | 270.000,00 € | 594.000,00 € |
| | | 16 | 542,24 € | 240.000,00 € | 290.400,00 € | 528.000,00 € | | | |
| Sistemas Técnicos Endoscópicos, S.A. | | 41 | 21.659,00 € | 59.534,52 € | 72.036,77 € | 130.975,94 € | 72.036,77 € | 59.534,52 € | 130.975,94 € |
| VIU 2020, S.L. | | 28 | 12.342,00 € | 102.000,00 € | 123.420,00 € | 224.400,00 € | 123.420,00 € | 102.000,00 € | 224.400,00 € |

**SEGUNDO. – Declarar desistidos** los lotes nº 2, 31 y 39 y **desiertos** los lotes nº 5, 6, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 32, 33, 36 y 37.

**TERCERO. -** Notifíquese la presente resolución a los candidatos y licitadores, expresando en la misma los extremos establecidos en el artículo 151.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y publíquese en el Perfil del Contratante.

**CUARTO. -** En cumplimiento del Art. 153.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del mismo no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente Resolución se podrá interponer potestativamente Recurso Especial en Materia de Contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

| | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ | 29/09/2026 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmVS2YV3UNM297ESNDZQRMSFZGM | PÁG. 6/7 |

Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

En Almería, a fecha de la firma

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

Es copia auténtica de documento electrónico





| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN | | |
|---|---|---|
| FIRMADO POR | MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ | 29/09/2026 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmVS2YV3UNM297ESNDZQRMSFZGM | PÁG. 7/7 |